



NOTARÍA QUINTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRIMERA

Copia certificada

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TURBONET S.A.

Ab. Master Camilo Salinas Zamora

NOTARIO

Avenida General Barona 602 y Sucre (esquina). Primer piso
Teléfonos 2 730-291 2 730889

15 de septiembre del 2008
Babahoyo,.....



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

1 N° 1699-2008- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TURBONET
2 S.A.-----
3 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800 DOLARES.-
4 CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1600 DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- - -
6 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia del Los
7 Ríos, República del Ecuador, el día de hoy, quince de
8 Septiembre del dos mil ocho, ante mi, **ABOGADO CAMILO**
9 **SALINAS ZAMORA**, Notario Titular **QUINTO** de este cantón,
10 comparecen, los señores, **MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA**,
11 soltera, ejecutiva, y, **ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA**, soltero,
12 ejecutivo. Los comparecientes me manifiestan que son mayores
13 de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en
14 Cantón Vinces, Provincia de los Ríos y de transito por esta
15 ciudad, en consecuencia son capaces para obligarse y
16 contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe.
17 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
18 de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que
19 proceden como queda expresado y con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
21 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras a su
22 cargo sírvase incorporar una que contenga la constitución de la
23 compañía anónima **TURBONET S.A.** La misma que se registrará al
24 tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.-**
25 Intervienen a la celebración de la presente escritura, pública
26 manifestando su voluntad de constituir una Compañía Anónima
27 las siguientes personas: **MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA**,
28 soltera, ejecutiva; y, **ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA**, soltero,

D:\SANDRA\Const. Cias\TURBONET C.A..doc



1 ejecutivo, ratificándose en su voluntad de constituir la
2 presente compañía anónima, la misma que se registrá
3 principalmente por las leyes ecuatorianas así como de
4 sus estatutos sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA** - Estatuto
5 social de la Compañía Anónima denominada:
6 **TURBONET S.A. ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
7 **OBJETIVA:** La compañía se denominará **TURBONET S.A.-**
8 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía
9 se dedicará a las siguientes actividades: Brindar
10 asesoría, mantenimiento técnico, compra, venta,
11 alquiler, consignación de programas de computación,
12 transmisión de datos por redes alámbricas,
13 inalámbricas, satelitales, a la fabricación,
14 construcción de torres para antenas repetidoras de
15 señales radioeléctricas, reparación, compra,
16 consignación, venta, alquiler, distribución, a la
17 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
18 redes, centrales telefónicas, almacenamiento,
19 importación, exportación, etc., de equipos, suministros,
20 repuestos, accesorios, de sistemas de audio, video,
21 computación, telefonía, fija, celular, electrónicos,
22 eléctricos al por mayor y menor, de manera directa,
23 por intermediarios, consignatarios, apoderados en
24 oficinas, instalaciones o bodegas propias o alquiladas;
25 Al alquiler, compra, venta, y consignación de todo
26 tipo y cantidad de vehículos terrestres, aéreos,
27 marítimos y fluviales, fomentará el turismo nacional
28 tanto en la Costa, Sierra, Oriente y en las Islas

D:\ANIDRA\Const. CíasTURBONET C.A..doc



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Galápagos, como operadora de turismo receptivo, así como
2 también el turismo internacional mediante la instalación y
3 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
4 albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
5 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y
6 demás, correos paralelos, courriers consolidados a nivel
7 nacional, representación, despacho, embalaje de cartas,
8 paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre, a la
9 pesca, crianza, producción, comercialización, industrialización,
10 cultivos, distribución, compra, venta, almacenamiento,
11 importación, exportación, de peces, aves, ganados, mariscos en
12 estado natural, vivos, faenados o procesados para consumo
13 Humano y animal, a la industrialización y comercialización de
14 productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional
15 como en el extranjero. La captura e industrialización de
16 productos del mar, los ríos y lagos, como su comercialización. Así
17 como también a la elaboración de todo programa y proyectos
18 y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda
19 clase de análisis y dar la interpretación, respectiva en el campo
20 agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico, nivelación y
21 elaboración en la actividad agrícola en general, diseño de
22 granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos;
23 también podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus
24 fases al desarrollo y crianza de aves de corral, crianza y
25 explotación de toda clase de ganado mayor y menor así mismo
26 podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,
27 ganadería, insumos, reactivo, vacunas semillas, y todo lo
28 relacionado con esta actividad. Para cuyo efecto podrá

D:\SANDRA\Const. CíasTURBONET C.A..doc





Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

1 importar, exportar, equipos, implementos, maquinarias,
2 repuestos, tintas, y todo lo relacionado para la elaboración,
3 venta y distribución de sus productos, construcción y alquiler de
4 galpones, viveros, estructuras metálicas. A la publicación y
5 comercialización nacional e internacional de toda clase de
6 obras informativas, científicas, culturales, deportivas literarias,
7 artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante
8 publicaciones de folletos, revistas, escritos, y libros y demás. A la
9 radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o
10 alquilados, de toda clase de programas. Prestar servicios de
11 asesoría en los campos, agropecuarios, ganaderos, avícolas,
12 apicultura, jurídicos, económicos, inmobiliario, marketing y
13 financiero, investigaciones y comercializaciones tanto en el país
14 como en el extranjero. También se dedicará a la fabricación y,
15 comercialización de hielo en todas sus formas. A la
16 industrialización, procesamiento y comercialización del agua. A
17 la industria maderera, al secado de la madera. Prestar todo tipo
18 de servicio petrolero, en el área de segmentación, control
19 geológico, perforación y limpieza de pozos; A la
20 industria maderera, al secado de la madera, Importar,
21 exportar, vender y comercializar toda clase de papel,
22 aparatos de computación y electrónicos, equipos
23 médicos y quirúrgicos mediante medicamentos de uso
24 humanos animal, reactivo de laboratorio, material de
25 curación, equipos de radiografías. Equipos odontológicos,
26 inmuebles e implementos de uso hospitalario en
27 general, equipos especiales contra incendios, suministros
28 para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios,

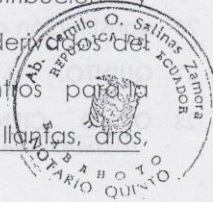
D:ASANDRAC Const. C:tasTURBONET C.A..doc



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

1 empresas, negocios e industrias, equipos de imprentas y sus
 2 repuestos. Fabricación de ropas, nuevas o usadas, tejidos,
 3 hilados, calzados, joyas y artículos conexos en las ramas de la
 4 joyería. Aguas, gaseosas, productos de cuero, pieles, productos
 5 de gasfiterías, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos,
 6 perfumes, maquinas y maquinarias para la industria y la
 7 agricultura. Realizar inspecciones de cargas, combustibles y
 8 maquinarias en general a bordo de las naves, como también en
 9 bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y
 10 terrestres. Prestar servicios portuarios, tales como arrendamiento
 11 de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los
 12 buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,
 13 combustible, tripulación documentada y medios de
 14 mantenimiento y limpiezas a bordo de los buques y gastos de
 15 escala en los puertos ecuatorianos. A la exploración,
 16 explotación, industrialización, compra, venta, exportación,
 17 distribución, almacenamiento de todo tipo de metales y
 18 minerales que se encuentren en el suelo, subsuelo, fondo
 19 marino, al servicio y mantenimiento de aires acondicionados y
 20 sus partes, así como sus refacciones, para lo cual podrá dar
 21 servicio de mantenimiento, especialmente a centrales de aires
 22 acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la instalación
 23 de boticas y comercialización de productos que se expenden
 24 en ella. A la transformación y comercialización de los mismos. A
 25 la instalación de gasolineras para la distribución y
 26 comercialización de gasolina, diesel, gas, y más derivados de
 27 petróleo. A la instalación y explotación de tecnicentros para la
 28 comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros,

D:\SANDRA\Const. CíasTURBONET C.A..doc





Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

1 accesorios y repuestos para vehículos. A prestar servicio de
2 iluminación, audio y vídeo para presentaciones artísticas, así
3 como promociones, seminarios, convenciones y cualquier
4 evento que requiera de este tipo de actividad, También se
5 dedicara a la producción, preparación y aprovechamiento
6 compra, venta, empaque y distribución, explotación e
7 importación de toda clase de productos químicos, cosméticos,
8 farmacéutico, humanos y/o veterinarios. A la actividad
9 mercantil como comisionista, intermediaria, mandante,
10 mandataria, agente y representante de personas naturales y
11 jurídicas. La compraventa, permuta por cuenta propia acciones
12 de compañías anónimas y de participaciones de compañías
13 limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista
14 de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya
15 actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer
16 toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada
17 con su objetivo. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía
18 podrá realizar toda clase de acto o contrato permitido por las
19 leyes ecuatorianas y relacionados con su objeto social.-
20 **ARTICULO TERCERO.**- La compañía tiene su domicilio principal en
21 la ciudad de Vinces, Provincia de Los Ríos República del
22 Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en
23 cualquier lugar de la República y aún fuera de ella.- **ARTICULO**
24 **CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
25 años, contados a partir de la inscripción de la escritura de
26 constitución de la compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
27 **QUINTO.**- El Capital Social suscrito de la compañía es de
28 **OCHO CIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de

D:\SANDRA\Const. Cías\TURBONET C.A..doc



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

1 Norteamérica, El Capital Autorizado de la compañía es de MIL
2 **SEIS CIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica,
3 divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
4 un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
5 numeradas desde la cero, cero, cero, uno hasta la ochocientas.
6 Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho
7 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
8 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán esos derechos en
9 proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones
10 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las
11 firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.- **ARTICULO**
12 **SEXTO.**- Las acciones se transfieren de conformidad con las
13 disposiciones legales pertinentes, la Compañía considerará
14 como dueños de las acciones a quien aparezca como tal en su
15 Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO.**- En caso de
16 extravío, sustracción, pérdida o inutilidad de un título de
17 acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un
18 nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
19 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y**
20 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVA.**- La Compañía será
21 gobernada por la Junta General de Accionista y Administrada
22 por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente
23 Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien tendrá las
24 Atribuciones que le competen por las leyes y las que señalen los
25 Estatutos.- **ARTICULO NOVENO.**- La representación Legal de la
26 Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente
27 Ejecutivo, individualmente, en todos sus negocios y operaciones.
28 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO-**

D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A..doc



1 La Junta General formada por los accionistas legalmente
2 convocados y reunidos es la más alta autoridad de la
3 Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
4 accionistas, al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, Gerente
5 Comercial, y al Comisario y demás funcionarios y empleados de
6 la Compañía.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.**- Toda Convocatoria
7 a los accionistas se hará mediante avisos suscritos por el Gerente
8 General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos
9 que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- El
10 Comisario será convocado especial e individualmente para las
11 sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia
12 no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
13 **TERCERO.**- No obstante lo dispuesto en los dos artículos
14 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderán
15 convocadas y quedarán válidamente constituida en cualquier
16 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier
17 asunto, siempre que se encuentre presente o representada la
18 totalidad de capital social pagado y los accionistas acepten
19 por unanimidad constituirse en Junta General y estén también
20 unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas
21 de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas celebradas
22 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas
23 por todos los accionistas o sus representantes que concurran a
24 ellas bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La
25 Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar
26 en primer convocatoria si no está representada por los
27 concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento
28 del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en

D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A..doc



1 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes.
2 Así se expresará en la convocatoria que se haga. Para
3 establecer el quórum se tomará en cuenta la Lista de Accionista
4 presentes que deberán formular y firmar el Presidente Ejecutivo
5 y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de
6 la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de
7 conformidad con la Ley. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los
8 accionista pueden hacerse representar en las Juntas Generales
9 por otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente General
10 o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el
11 Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del
12 Directorio y el Comisario no podrán tener esta representación.
13 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General de Accionista se
14 reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres
15 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico.
16 preindicada reunión anual la Junta General deberá considerar
17 entre los puntos en el orden del Día, los asuntos especificados en
18 los literales c), d) y e) del Artículo Vigésimo de los presentes
19 Estatutos. La Junta General de Accionista extraordinaria se
20 reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el
21 Presidente Ejecutivo o quienes haga sus veces, o cuando lo
22 solicitaren a éste o a aquel, uno o mas accionista que
23 representen la cuarta parte del Capital Social.- **ARTICULO**
24 **DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General será presidida por el
25 Presidente Ejecutivo de la Compañía, el Gerente General
26 actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un Acta
27 que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia
28 del Presidente Ejecutivo presidirá la Junta General y en caso de

D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A..doc



1 ausencia de ambos la persona que al efecto designen los
2 concurrentes.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Salvo las
3 excepciones legales toda resolución de la Junta General de
4 Accionista será tomada por mayoría de votos del capital
5 pagado concurrente a la sesión.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
6 Son atribuciones de la Junta General de Accionista. a) Nombra
7 Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente Comercial
8 y al Comisario. b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los
9 nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen
10 conveniente, c) fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de
11 los mismos si lo estimara conveniente, d) Conocer los informes,
12 inventarios, balances y mas cuentas que el Gerente General
13 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar
14 su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de
15 haberlas y fijar cuando procesa la cuota de esta para la
16 formación del Fondo de Reserva Legal de la sociedad, que no
17 podrá ser menor al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la
18 formación de reservas especiales de libre disposición, g)
19 Conocer y Resolver cualquier punto que le sometan a su
20 consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el
21 Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar
22 cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio
23 compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente Ejecutivo
24 de la compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos
25 de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto.- **ARTICULO**
26 **VIGÉSIMO.-** La Reserva legal se formara por lo menos con el diez
27 por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que arroje
28 cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima



1 establecida por la ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
2 **PRIMERO.- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-** Una vez que sean
3 aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
4 respectivo y después de practicadas las deducciones
5 necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas
6 especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el
7 saldo de las utilidades liquidas será distribuido en la forma que
8 resuelva la Junta General de Accionista. Las utilidades realizadas
9 de la compañía se liquidaran al treinta y uno de Diciembre de
10 cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y**
11 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá en los casos previsto
12 en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la
13 liquidación, la Junta General nombrara un liquidador y hasta
14 que lo haga actuará como tal el Gerente General de la
15 Compañía o a quien haga sus veces.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**
16 **DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Directorio se
17 integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionista,
18 de conformidad con lo establecido en el literal i) del Artículo
19 Vigésimo precedente y será integrado por cuatro Vocales, dos
20 de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General
21 de la Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía
22 por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista
24 de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTA.-** El Directorio
25 estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y
26 en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada ocasión
27 el Directorio, actuará como secretario la persona que para tal
28 cargo designe el Directorio. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El

D:\SANDRA\Const. Cías\TURBONET C.A..doc



1 Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada
2 trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el
3 Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por sí o a petición de
4 por lo menos dos directores. Para la instalación se requerirá de la
5 mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus
6 resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y
7 constarán en las Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El
8 Presidente tendrá derecho a un voto dirimente.- **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO SEXTO:** Son atribuciones y deberes del Directorio. a)
10 Fijar la política de la sociedad e instruir a los Administradores de
11 la Compañía.- b) Actuar como organismo de control. c)
12 Conocer todos los asuntos que someten a su consideración
13 cualquiera de sus miembros. d) Autorizar la transferencia de
14 dominio de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta
15 atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el
16 Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO**
17 **QUINTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL**
18 **GERENTE COMERCIAL.- ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** El
19 Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, será
20 elegido por la Junta General por un período de cinco años,
21 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General y el
22 Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por la Junta
23 General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo
24 ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
25 Presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá las siguientes
26 atribuciones a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas
27 Generales de Accionista, b) Firmar los títulos o Certificados de
28 Acciones, en unión del Gerente General, c) Firmar



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

1 conjuntamente con el Gerente General – Secretario, las Actas
2 de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con
3 las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-
5 **ARTICULO NOVENO.-** El Gerente General tendrá la
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus
7 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin
8 mas limitaciones que las establecidas en los estatutos, b)
9 Suscribir los títulos de las Acciones de la Compañía
10 conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de
11 Acciones y Accionistas de la Compañía, d) Preparar los
12 Informes, Balances, Inventarios y cuentas. En los casos de falta,
13 ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este
14 el gerente Comercial con sus mismos deberes y atribuciones.-
15 **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** El Gerente Comercial, actuará como
16 coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo, con
17 los deberes y atribuciones que le asignen entre los cuales
18 contara dirigir la política de comercialización y ventas **CAPITULO**
19 **SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La
20 Junta General de Accionistas nombrara un Comisario, el cual
21 podrá ser una persona extraña a la Compañía y durara un año
22 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido, sus
23 atribuciones serán señaladas por la Ley.- **CAPITULO SÉPTIMO.-**
24 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-**
25 Para proceder a la reforma de los presentes estatutos se
26 requiere de la petición escrita de dos o mas accionistas dirigida
27 al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de
28 las reformas que se han de introducir, las que deberán ser

D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A..doc



1 aprobadas por la Junta General, por la mayoría prescrita por la
2 Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES.-** Los accionistas
3 fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el capital
4 de la Compañía ha sido suscrito en un cincuenta por ciento y
5 pagada cada acción en que se divide el capital Social.-
6 **CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las
7 acciones es la siguiente: la accionista, **MARITZA CECIBEL SALTOS**
8 **SIMALEZA** suscribe cuatrocientas acciones de Un dólar cada
9 una y paga el cincuenta por ciento esto es DOS CIENTOS
10 Dólares en efectivo y el accionista **ANGEL RODOLFO PLACENCIA**
11 **LOJA**, suscribe cuatrocientas acciones de Un dólar cada una y
12 paga el cincuenta por ciento esto es DOSCIENTOS Dólares en
13 efectivo.- **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los
14 accionistas suscriptores de las acciones pagan el cincuenta por
15 ciento de cada una de ellas en efectivo, conforme consta el
16 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se
17 acompaña, autorizan de manera amplia y suficiente a los
18 señores Abogado DANIEL TORRES CEVALLOS y señor LUIS TAPIA
19 PALMA, para que realicen todas y cada una de las gestiones
20 ante las autoridades y organismos competentes, servicio de
21 rentas internas, hasta que se cumpla con la legalización,
22 registros de la presente, así como para que convoquen a la
23 primera Junta General de Accionistas . Anteponga y posponga
24 usted, señor Notario todas las demás formalidades de estilo que
25 sean necesarias para la valides de la presente escritura.-
26 firmado.- Abogado DANIEL TORRES CEVALLOS.- Registro numero
27 Seiscientos veinte y uno del colegio de Abogados de Los Ríos.
28 Queda agregado a la presente escritura publica el Certificado

D:\SANDRA\Const. Cias\TURBONET C.A..doc



Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

1 de Cuenta de Integración de Capitales y quedan elevados a
2 Escritura Publica.- Yo el Notario Doy Fe, que después de haber
3 sido leído en alta voz toda esta escritura publica a los
4 comparecientes estos se afirman y ratifican en el contenido de
5 ella, la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto, de
6 todo lo cual. Doy Fe.

7
8

9 *Maritza Saltos S.*
10 SR.TA. MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA,
11 C.C. Nº. 120457676-1



12
13
14

15 *P.L.*
SR. ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA,
16 C.C. Nº. 120480931-1

17
18
19
20

[Firma manuscrita]

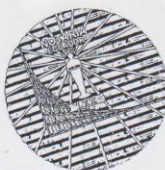


21 Ab. Camilo Salinas Zamora

22 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

de este ante mi, en fe
de ello confiero esta
PRIMERA
copia certificada. Firma,
sello y rubrica, en el mismo
lugar fecha de celebración.
En 12. fojas útiles

23
24
25
26
27
28



[Firma manuscrita]
Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON BABAHOYO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELEBRACION CIUDADANIA 120457676-1
 SALTOS SIMALEZA MARITZA CECIBEL
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 06 FEBRERO 1981
 SEXO F
 Cedula 002-0042-00442 F
 LOS RIOS/BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1981



Maritza Simaleza

ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLOTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JAIME RODRIGO SALTOS MARTINEZ
 VICTORIA EDITH SIMALEZA
 BABAHOYO 10/11/2005
 10/11/2005
 0224596



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

076-0054 1204576761
 NUMERO CEDULA
 SALTOS SIMALEZA MARITZA CECIBEL

LOS RIOS
 PROVINCIA BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO CANTON
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumple su obligacion de votar en la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120480931-1
 PLACENCIA LOJA ANGEL RODOLFO
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAZQUERIZO
 17 de ABRIL 1982
 N° 002- 10165 01130 M
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BAZQUERIZO 1982

ECUATORIANA***** V2333V3222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS GONZALO PLACENCIA
 MARIA ZOILA LOJA ZAMORA
 BABAHOYO 11/09/2008
 11/09/2008
 REN 0394309
 LIS




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EMISION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

115-0028 1204809311
 NUMERO CEDULA
 PLACENCIA LOJA ANGEL RODOLFO

LOS RIOS
 PROVINCIA
 DR. CAMILO PONCE E.
 PARROQUIA

BABAHOYO
 CANTON

Camilo Ponce
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



132568

TURBONET S.A

Vinces, 29 de Marzo del 2011.

Sra.
Maritza Saltos Simaleza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que en la Junta General de accionistas de la compañía **TURBONET S.A**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por el período de **cinco años**, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

La compañía **TURBONET S.A**, se constituyó el 15 de Septiembre del 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución **N 08.GJ-IJ.0006842**, se inscribió en el Registro Mercantil de Babahoyo, el día 14 de Octubre del 2008.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente


LUIS TAPIA PALMA
SECRETARIO AD-HOC

Vinces 29 de Marzo del 2011.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **TURBONET S.A**

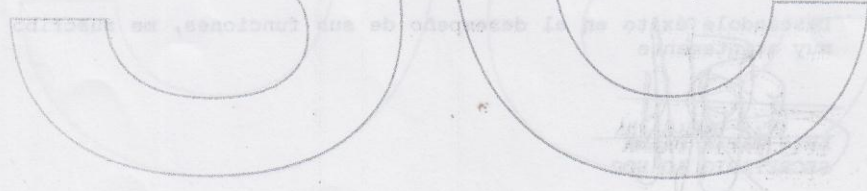

Sra. Maritza Saltos Simaleza
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N°1204576761

102581

A. B. TURBONET

CERTIFICO: Que hoy Martes, doce de Abril del dos mil once, siendo las 17H00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO, que otorga la COMPANIA TURBONET S. A., a favor de la señora MARITZA SALTOS SIMALEZA, por el periodo de CINCO AÑOS, quedando inscrita con el número 11 del Libro de Nombramientos; anotada con el número 569 del Repertorio General. La Registradora de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Vinces.

Ab. Resalia López de Guim
REGISTRADORA ENCARGADA
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON VINCES



VINCES 22 de Mayo del 2011.

Queda que en esta fecha acepta el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía TURBONET SA

3 2011
ANALIZADORA REGISTRADORA
ESTRUCTURAL

132568

TURBONET S.A

Vinces, 29 de Marzo del 2011

Sr.
Ángel Placencia Loja
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que en la Junta General de accionistas de la compañía **TURBONET S.A**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **cinco años**, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

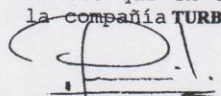
La compañía **TURBONET S.A**, se constituyó el 15 de Septiembre del 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución **N 08.GJ-IJ.0006842**, se inscribió en el Registro Mercantil de Babahoyo, el día 14 de Octubre del 2008.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente


LUIS TAPIA PALMA
SECRETARIO AD-HOC

Vinces 29 de Marzo del 2011.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TURBONET S.A**


Sr. Ángel Placencia Loja
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N°1204809311

13251

TURBONET S. A.

CERTIFICO: Que hoy Martes, doce de Abril del dos mil once, siendo las 16H50, a petición de parte interesada, procedo a inscribir el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga la COMPAÑIA TURBONET S. A., a favor del señor ANGEL PLACENCIA LOJA, por el periodo de CINCO AÑOS, quedando inscrita con el número 10 del Libro de Nombramientos: anotada con el número 568 del Repertorio General- La Registradora de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón

Vinces.


Ab. Rosalia Lopez de Guin
REGISTRADORA ENCARGADA
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN VINCES



VINCES 22 de Mayo del 2011.

Conste que en esta fecha se inscribió el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA TURBONET S.A.

Ab. Rosalia Lopez de Guin
REGISTRADORA ENCARGADA
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN VINCES

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 511361

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
TURBONET S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 132568 - 2008 RUC: 1291727081001

DIRECCIÓN: bolivar Y urdaneta No.: BARRIO:

CIUDAD: VINCES (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)

TELÉFONO: 052791931

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 14/10/2058

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2011

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 4.104,0000



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 13/04/2011 09:48:55

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11- 0000246

**JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TURBONET S. A.**;

QUE el señor abogado Fauto Villamar Jiménez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **TURBONET S. A.**, en **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Vinces en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



JZV
Soraya
Exp. No. 132568
Trámite # 56728 (2010)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11- 0000246

**JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TURBONET S. A.**;

QUE el señor abogado Fauto Villamar Jiménez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **TURBONET S. A.**, en **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Vinces en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



JZV
Soraya
Exp. No. 132568
Trámite # 56728 (2010)

TURBONET S.A

Vinces, 18 de Octubre del 2.008

SEÑOR.

ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA

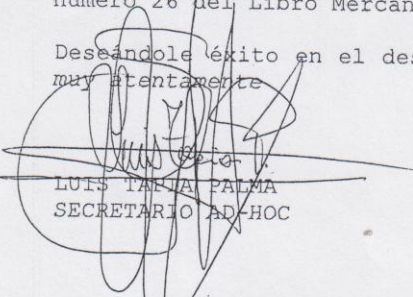
Ciudad.-

De mis consideraciones:


Por medio de la presente, cumpro con informarle que en la Junta General de accionistas de la compañía **S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, así como ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

La compañía **TURBONET S.A.**, se constituyó el 15 de Septiembre 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Súper Intendencia de Compañías, mediante resolución **No 08.GJ.IJ.0006842** se inscribió en el Registro Mercantil de la Ciudad de Vinces, el día OCHO de Octubre del 2.008, con el número 1.890 del Repertorio, e inscrita con el número 26 del Libro Mercantil.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente


LUIS PALMA PALMA
SECRETARIO AD-HOC

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **TURBONET S.A.**


ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 120480931-1

CERTIFICO: Que el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía TURBONET S.A., a favor del señor ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA, queda anotada al número 1.937 del Libro Repertorio, e inscrito bajo el número bajo el número 41 del Libro de Nombramientos.- Vincés, veintiuno de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del Cantón.-



H. Wellington Saubing Herbas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON VINCÉS

[Handwritten signature]

Por medio de la presente, como con anterioridad que en la Junta General de accionistas de la compañía S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elevar para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y funciones que las confiere la Ley y el estatuto social, así como ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

La compañía TURBONET S.A. se constituyó el 15 de Septiembre de 1988 en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Público del Cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Junta Inicial de Compañía, mediante resolución No. 02.01.0000022 se inscribió en el Registro Mercantil de la Ciudad de Vincés, el día 02 de Octubre del 1988 con el número 1.937 del Repertorio, e inscrita con el número 41 del Libro Mercantil.

Desempeñó dicho cargo en el desempeño de sus funciones, se suscribo

[Handwritten signature]
SECRETARIO

Como que en esta fecha tengo el cargo de PRESIDENTE de la Compañía TURBONET S.A.

ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 1098071-1

TIFICO: Que mediante Resolución N° 08-G-IJ- 0006842, del ocho de Octubre del dos mil ocho, la Superintendencia de Compañía, aprueba la Constitución de la Compañía TURBONET S.A., la que queda anotada con el número 1.890 del Libro Repertorio, e inscrita bajo el número 26 del Libro Mercantil.- Vinces, catorce de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del cantón.-



Ab. Wellington Saubing Herbas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON VINCES

RAZON: Siento como tal que en ésta fecha queda anotada la Inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía TURBONET S.A., y la Resolución N° 08-G-IJ 0006842, del ocho de Octubre del dos mil ocho, en la que la Superintendencia de Compañías aprueba la escritura de Constitución de la Compañía TURBONET S.A..- Vinces, catorce de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del cantón.-



Ab. Wellington Saubing Herbas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON VINCES




REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

DILIGENCIA:

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Primero de la Resolución N°. 08-G.IJ.006842 dictado por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, el ocho de octubre del dos mil ocho, se toma nota de la Resolución de la aprobación de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A. al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TURBONET S.A. celebrada ante el suscrito Notario el 15 de Septiembre del 2008.- En Babahoyo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-


Ab. Camilo Salinas Zamora
Notario Quinto del Cantón Babahoyo



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206384
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARMIJOS ORELLANA WALTER EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2008 4:50:07 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TURBONET S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Vinces, 2 de Octubre del 2008

7

Sr.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Guayaquil.

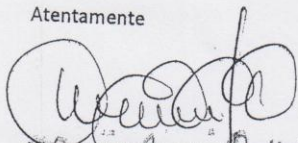
De mis consideraciones:

Abogado. WALTER ARMIJOS, en libre ejercicio de la profesión, a usted digo y solicito:

Dando cumplimiento a su oficio No SC.II.DJC.08, de fecha 24 de Septiembre del 2008, pongo en su conocimiento que de manera libre y voluntaria cedí la RESEVA de la DENOMINACION TURBONET S.A, que se encuentra aprobada y reservada a mi nombre, a favor del señor Abogado DANIEL TORRES CEVALLOS, quien se encuentra gestionando la Constitución de una Compañía Anónima con la antes mencionada denominación.

Por lo antes expuesto le hago extensivo mis agradecimientos.

Atentamente


WALTER ARMIJOS
ABOGADO
ABOGADO REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 08.G.IJ. 0006842

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Departamento Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Cantón BABAHOYO el **15/Septiembre/2008**, que contienen la constitución de la compañía **TURBONET S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.08.1446 de 03/Octubre/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de Septiembre de 2007 y ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TURBONET S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil,

- 8 OCT 2008

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Departamento Jurídico de Compañías

Exp. Reserva 7206384
Nro. Trámite 2.2008.3098

KO/



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



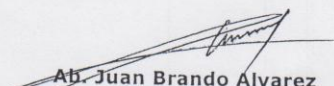
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **TURBONET S.A.**

La compañía **TURBONET S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto del Cantón BABAHOYO**, el **15/09/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.G.IJ. **0006842**

- 1.- DOMICILIO: Cantón VINCES , provincia de LOS RIOS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ASESORIA, MANTENIMIENTO TECNICO, COMPRAVENTA, ALQUILER... DE PROGRAMAS DE COMPUTACION...

Guayaquil, - 8 OCT 2008


Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Departamento Jurídico de Compañías



NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

022562

Guayaquil, 29 OCT 2008

Señores
BANCO DE PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TURBONET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

Nombre: TURBONET S.A.
 Expediente: 132568 Fecha Constitución: 14/10/2008 Nacionalidad: ECUADOR
 RUC: Plazo Social: 14/10/2058 Tipo Cia.: ANÓNIMA
 Oficina: GUAYAQUIL Situación Legal: ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VINCES Ciudad: VINCES (CAB. EN PLAYAS D

DIRECCIÓN POSTAL:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VINCES Ciudad: VINCES (CAB. EN PLAYAS D

Calle: 10 DE AGOSTO Número:
 Intersección: OLMEDO Piso:
 Edificio: Barrio:
 Teléfono: 052791931 Fax:
 Apartado Postal: E-mail:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIU3: K72*0.0.00

Objeto Social: 2.-Se dedicará a brindar asesoría, mantenimiento técnico, compraventa, alquiler, consignación de programas de computación

CAPITAL A LA FECHA:

Capital Suscrito(USD \$): 800.00 Capital Autorizado(USD \$): 1600.00 Valor x acción(USD \$): 1.00

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

ID	NOMBRE	PAIS	CARGO	FEC.NOM.	PER.	FEC.RM.	NO/RM	ART.	E
1204576781	SALTOS SIMALEZA MARI ZA CEGI	ECUADOR	GERENTE	18/10/2008	5	21/10/2008	42	9	1

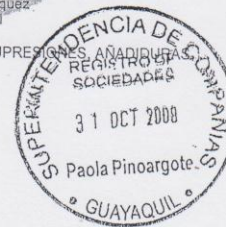
Paola Pinoargote

FECHA DE EMISIÓN: 31/10/2008 3:43:47 PM

Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez
Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: elenavp



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 381297

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
TURBONET S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 132568 - 2008

RUC:

DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO

CIUDAD: VINCES (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)

TELÉFONO: 052791931


CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 14/10/2058

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2009

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 31/10/2008 16:02:43

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

elenavp



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 132568

Nombre: TURBONET S.A.

Usuario: elenavp

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							800.00
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO	
1	1204809311	PLACENCIA LOJA ANGEL RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	400.00		
2	1204576761	SALTOS SIMALEZA MARITZA CECIBEL	ECUADOR	NACIONAL	400.00		
TOTAL (USD \$):						800.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 30/10/2008 4:30:29 PM

Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 31/10/2008 3:44:03 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES

No. 429844

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:
TURBONET S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 132568 - 2008 RUC:

LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ES: ACTIVA

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,0000

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES
Falta la siguiente documentación: Informe de balance de 2008 Informe de nómina de 2008 Informe de gerente de 2008 Informe de comisario de 2008	

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LE COMUNICA QUE ESTA COMPAÑÍA **NO HA CUMPLIDO** CON LAS OBLIGACIONES ARRIBA CITADAS.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 21/09/2009-12:45:36

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg



NOTARÍA QUINTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRIMERA

Copia certificada

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA TURBONET S.A.

Ab. Camilo Salinás Zamora, Ms.

Diplomado en Derecho Notarial y de Registro

NOTARIO,

Avenida General Barona 602 y Sucre (esquina). Primer piso
Teléfonos 2 730-291 2 730889

23 de diciembre del 2010

Babahoyo,.....



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 N 6066-2010.---**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
 2 **AUTORIZADO Y REFORMA DE**
 3 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
 4 **TURBONET S.A.....**
 5 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 4104,00**
 6 **DOLARES.....**
 7 **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 8208,00**
 8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 9 **DE AMERICA.....**



10 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia del
 11 Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés de
 12 Diciembre del año dos mil diez, ante mi, **ABOGADO**
 13 **CAMILO SALINAS ZAMORA**, Notario Titular **QUINTO** de
 14 este cantón, comparece, la señorita; **SALTOS SIMALEZA**
 15 **MARITZA CECIBEL**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de
 16 profesión ejecutiva, en su calidad de Gerente General y por
 17 los derechos que representa de la compañía **TURBONERT**
 18 **S.A.**, La compareciente me manifiesta que es mayor de edad,
 19 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
 20 Vinces Provincia de los Ríos, y de transito en esta ciudad de
 21 Babahoyo, en consecuencia capaz para obligarse y
 22 contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en
 23 el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE**
 24 **CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE**
 25 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURBONET S.A.**, a la que
 26 procede como queda expresado, con amplia y entera
 27 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
 28 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 escrituras publicas a su cargo sírvase incorporar una del
2 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO y**
3 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
4 **TURBONET S.A.** que se registrá al tenor de las siguientes
5 clausulas y declaraciones: **PRIMERA INTERVENIENTE.-**
6 Comparece la señorita SALTOS SIMALEZA MARITZA
7 CECIBEL en su calidad de Gerente General y por los
8 derechos que representa de la compañía Turbonet S.A.-
9 TURBONET S.A, se constituyo el quince de septiembre del
10 año dos mil ocho mediante escritura publica otorgada por el
11 Señor Notario Quinto del cantón Babahoyo, Abogado Camilo
12 Salinas Zamora, la misma que fue aprobada por la Súper
13 Intendencia de Compañías, mediante resolución **No. 08.G.IJ.**
14 **0006842**, el día ocho de octubre del dos mil ocho, e inscrita
15 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Vinces,
16 el día catorce de octubre del dos mil ocho **SEGUNDA**
17 **RESOLUCION.-** La Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la compañía Turbonet S.A. en cesión celebrada
19 el día diecisiete de diciembre del año dos mil diez, se resolvió
20 el Aumento del Capital Suscrito, en Tres mil Tres cientos
21 cuatro dólares, mediante la emisión y suscripción de tres mil
22 ciento cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar
23 cada una y Reformar sus Estatutos en el **artículo quinto de**
24 **la clausula segunda;** que dirá " **El Capital Social suscrito**
25 de la compañía es de cuatro mil ciento cuatro dólares, de los
26 Estados Unidos de Norte América. **El Capital Autorizado** de
27 la Compañía es de Ocho mil Doscientos Ocho Dólares de los
28 estados Unidos de Norte América, divididas en Ocho mil

TURBONET S.A

Vinces, 18 de Octubre del 2.008

SEÑORITA
MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con informarle que en la Junta General de accionistas de la compañía S.A, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, así como ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

La compañía TURBONET S.A, se constituyó el 15 de Septiembre 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Súper Intendencia de Compañías, mediante resolución No 08.GJ.IJ.0006842 se inscribió en el Registro Mercantil de la Ciudad de Vinces, el día OCHO de Octubre del 2.008, con el numero 1.890 del Repertorio, e inscrita con el numero 26 del Libro Mercantil.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente


LUIS NAPAL PALMA
SECRETARIO AD-HOC

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

AB. CAMILO SALINAS RAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTON BABAHOYO

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía TURBONET S.A.

Maritza Saltos S.
MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. N° 120457676-1

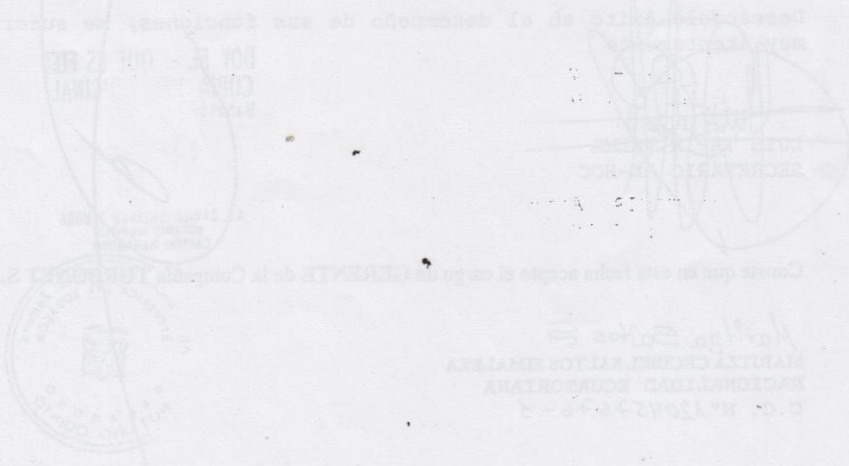


CERTIFICO: Que el nombramiento de GERENTE de la Compañía TURBONET S.A., a favor de doña MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA, queda anotada al número 1.938 del Libro Repertorio, e inscrito bajo el número 42 del Libro de Nombramientos.- Vinces, veintiuno de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del Cantón.-

[Handwritten Signature]
Ab Wellington Saubing Herbas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON VINCES



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the name 'TURBONET S.A.' and 'MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA']



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120457676-1

SALTOS SIMALEZA MARITZA CECIBEL

LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE BAQUERIZO

06 FEBRERO 1981

FECHA DE NACIMIENTO: 06 FEBRERO 1981

RES. CIVIL: 002-0042-00442 F.I.

LOS RIOS/BABAHYO

CLEMENTE BAQUERIZO 1981

Maritza Saltos C

REGISTRO CIVIL



ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JAIIME RODRIGO SALTOS MARTINEZ

VICTORIA EDITH SIMALEZA

BABAHYO DE LA MADRE 06/04/2010

06/04/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 2619471

REGISTRO CIVIL



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0071 1204576761

NÚMERO CEDULA

SALTOS SIMALEZA MARITZA CECIBEL

LOS RIOS BABAHYO

PROVINCIA CANTÓN

CLEMENTE BAQUERIZO ZONA

PARROQUIA

Presidente de la Junta



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE - QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Babahoyo

23 FEB 2010

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN BABAHYO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TURBONET S.A**

En la ciudad de Vinces a los diecisiete días del mes de Diciembre del año 2010, a las 14h00 horas, en el domicilio principal de la compañía ubicada en las calles Bolívar y callejón Urdaneta Edificio Ormeño piso 2 junto a almacenes TIA, se reúne la **JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A.** Esta Junta, estará Presidida por el señor Ángel Rodolfo Placencia Loja Presidente Ejecutivo y actuara como secretario Ad – Hoc, el señor Luis Tapia Palma. El secretario cumpliendo la disposición del Presidente, previo a dar lectura de cada uno de los puntos que serán tratados como orden del día, toma Lista de los Asistentes y constata que se cuenta con la concurrencia de los siguientes accionistas:

1.-MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA, titular de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad por lo que tiene derecho a 400 votos.

02.- ANGEL PLACENCIA LOJA, titular de 400 acción ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad por lo que tiene derecho a 400 votos.

El secretario informa, al presidente que luego de tomar lista y registrar la firma de cada uno de los asistentes, se ha constato la presencia de todos los accionistas; por lo tanto, se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito, quienes declaran haber sido previamente informados e instruidos sobre cada uno de los puntos a discutirse, en consecuencia, por unanimidad aceptan y resuelven constituirse así como celebrar la presente Junta General Extraordinaria de accionistas, para conocer, tratar y resolver los asuntos señalados en la convocatoria y en consecuencia son el orden del día:


- 1.-) TRATAR, CONOCER Y RESOLVER el **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.**
- 2.-) TRATAR, CONOCER Y RESOLVER LA SUSCRIPCION DE ACCIONES
- 3.-) TRATAR, CONOCER Y RESOLVER LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.
- 4.-) TRATAR, CONOCER Y RESOLVER la REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-

El secretario comunica a los asistentes que toda la INFORMACION o DOCUMENTACION de los negocios de la compañía, están a disposición de los accionistas para que sean revisadas cuando ellos lo requieran, luego de esta comunicación, da lectura al **PRIMER**



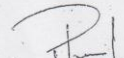
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TRATAR, CONOCER Y RESOLVER el **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA**, Se concede la palabra al accionista MARITZA SALTOS SIMALEZA quien propone que se aumente el capital social de la compañía en 3.304,00 U.S. Dólares mediante la emisión de 3.304 nuevas acciones, el presidente lo somete a deliberación y votación de la Junta quienes por unanimidad, resuelven aprobarlo con lo cual el Capital Suscrito asciende a 4.104,00 Dólares (CUATRO MIL CIENTO CUATRO); Luego de esto se da lectura al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** TRATAR, CONOCER Y RESOLVER **LA SUSCRIPCION DE ACCIONES**, se le concede la palabra al accionista MARITZA SALTOS quien propone a la Junta que las acciones por emitirse sean suscritas por los accionistas que se interesen por ella, previo a renunciar al derecho de preferencia, luego de esta moción el Presidente lo somete a deliberación y votación de la Junta quienes de manera unánime, lo aprueban de la siguiente manera; que el accionista Sr ANGEL PLACENCIA LOJA aumente sus acciones en 1652 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una las mismas que paga el 100% en numerario, La Señora MARITZA SALTOS, aumente sus acciones en 1652 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de las cuales paga el 100% en numerario; Luego de esto se da lectura al, **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** TRATAR, CONOCER Y RESOLVER **LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA**, Se le concede la palabra al accionista ANGEL PLACENCIA LOJA, quien propone se fije el capital social autorizado en **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, el presidente lo somete a deliberación y votación de la Junta quienes por unanimidad, resuelven aprobarlo, luego de esto se da lectura al, **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** TRATAR, CONOCER Y RESOLVER **LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EN EL ARTICULO QUINTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA**, Se le concede la palabra a la accionista MARITZA SALTOS, quien mociona a la Junta para que se reforme el **ARTICULO QUINTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA** del Estatuto de la Compañía por el siguiente texto " **EI Capital Social suscrito** de la compañía es de cuatro mil ciento cuatro dólares, de los Estados Unidos de Norte América. **El Capital Autorizado** de la Compañía es de Ocho mil Doscientos Ocho Dólares de los estados Unidos de Norte América, divididas en Ocho mil Doscientas Ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la numero cero, cero, cero, uno, hasta la cuatro mil ciento cuatro. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán esos derechos en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y

llevaran las firmas del presidente Ejecutivo y del Gerente General. El presidente lo somete a deliberación y votación quienes por unanimidad resuelven aprobarlo. Sin más puntos que tratar, el Presidente dispone un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta. Una vez que ha sido redactada la misma, se reinstala la JUNTA con igual número de accionistas concurrentes, quienes luego de haberla leído de manera individual la aprueban en todo su contenido sin hacer ningún tipo de observaciones para que sea corregida o modificada, ratificándose en las resoluciones adoptadas. El Presidente dispone que se proceda a agregar la presente acta en lo Libros correspondientes de la compañía anexando la documentación habilitante y para constancia de todo lo actuado los asistentes firman al pié de la presente.


MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA


ÁNGEL PLACENCIA LOJA

por TURBONET S.A.


ÁNGEL PLACENCIA LOJA
Presidente


LUISA FABIA PALMA
Secretario Ad-Hoc





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Doscientas Ocho acciones ordinarias y nominativas de un
2 dólar cada una, numeradas desde la numero cero, cero, cero,
3 uno, hasta la cuatro mil ciento cuatro. Cada acción que
4 estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
5 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
6 acciones no liberadas tendrán esos derechos en proporción al
7 valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las
8 declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del
9 presidente Ejecutivo y del Gerente General. Tal como consta
10 en el Acta de la Junta General extraordinaria de Accionistas,
11 que se agrega a la presente como documento habilitante.-

12 **TERCERA: DECLARACION.-** Con los antecedentes
13 expuestos, yo, **MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA** en
14 mi calidad de Gerente General y por los derechos que
15 represento de la compañía **TURBONET S.A** declaro
16 aumentado el **capital suscrito a CUATRO MIL CIENTO**
17 **CUATRO DOLARES**, fijado el **capital autorizado en OCHO**
18 **MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES** de los Estados Unidos
19 de América y Reformando su Estatuto, tal como consta de la
20 copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas
21 que se acompaña. Las personas suscriptoras del aumento de
22 capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA:**
23 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, **MARITZA CECIBEL**
24 **SALTOS SIMALEZA** en mi calidad de Gerente General y
25 por los derechos que represento de la compañía **TURBONET**
26 **S.A**, declaro bajo juramento la correcta integración del
27 aumento de capital y se encuentra registrado legalmente en
28 la contabilidad de la Compañía, además declaro que mi





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 representada, no es contratista del Estado, así como de
 2 ninguna de sus instituciones y que la nacionalidad de los
 3 suscriptores es ecuatoriano. Agregue Señor Notaria las demás
 4 cláusulas legales para el perfeccionamiento de la presente
 5 escritura. Firma) Abogado Fausto Villamar Jiménez registro
 6 profesional cuatro mil sesenta y cinco del Colegio de
 7 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
 8 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Leída la misma
 9 de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante
 10 estos la aprueban, se afirman y ratifican suscribiendo en
 11 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12 **p. TURBONET S.A ----- RUC 129172708001**

14 *Maritza C. Saltos S*
 15 **MARITZA C. SALTOS SIMALEZA**

16 **c.i 1204576761**

17 *[Firma]*



20 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**
 21 **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO**



23 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
 24 CONFIERO ESTA *primera*
 25 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
 26 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
 27 DE SU CELEBRACIÓN, EN *6* FOJAS



27 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**
 28 **NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHOYO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11- 0000246

**JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TURBONET S. A.**;

QUE el señor abogado Fauto Villamar Jiménez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **TURBONET S. A.**, en **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Vinces en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


**Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



JZV
Soraya
Exp. No. 132568
Trámite # 56728 (2010)



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

DILIGENCIA:

RAZON: Yo, Ab. Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11 0000246, dictado por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, el 11 de enero del 2011, toma nota de la aprobación de la aprobación de: a) El capital autorizado de la Compañía TURBONET S.A., en ocho mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América; b) El aumento del capital suscrito por tres mil trescientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La Reforma del estatuto de la Compañía TURBONET S.A., al margen de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía antes nombrada, celebrada en esta Notaría el 23 de Diciembre del 2010, la misma que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo.- Babahoyo, 13 de Enero del año dos mil once.-----


Abogado Camilo Salinas Zamora



NOTARIO TITULAR QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

CERTIFICO: Yo, Abogada Rosalía López de Guim, Registradora de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón Vinces, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110000246, dictado por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, el once de Enero del dos mil once, hoy diecisiete de Enero del dos mil once siendo las 12h00, inscribo la APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO Y REFORMADO DE ETATUTOS DE LA COMPAÑIA TURBONET S.A., quedando inscrita con el número 01 del Libro Mercantil, y anotada bajo el número 76 del Repertorio General.- La Registradora.-




Ab. Rosalía López de Guim
REGISTRADORA ENCARGADA
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON VINCES